



N° 03092

DECRETO N° _____

PADRE LAS CASAS, 27 AGO. 2012

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.391/95 que crea la comuna de Padre Las Casas.-
- 2.- El Convenio de Fecha 11 de Junio de 2012 firmado entre el Consejo Nacional de la Lectura y las Artes y la Municipalidad Padre Las Casas, que aprueba el Proyecto "Lectura Itinerante, un Bibliobus para la Comuna de Padre Las Casas".
- 3.- La Resolución Exenta N° 350 de fecha 11 de Junio de 2012, que aprueba el Convenio de Ejecución de Proyecto, correspondiente al visto anterior-
- 4.- El Decreto N° 2024 de fecha 22 de Junio de 2012, que dice apruébase en todas sus partes el Convenio de fecha 11 de Junio de 2012, suscrito entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Municipalidad Padre Las Casas, Lectura Itinerante, un Bibliobus para la Comuna de Padre Las Casas, el cual consiste en un aporte de \$ 33.959.292 (treinta y tres millones novecientos cincuenta y nueva mil doscientos noventa y dos pesos).-
- 5.- La Modificación al Convenio de Ejecución del Proyecto Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura. Firmado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Municipalidad de Padre Las Casas, de fecha 09 de Agosto de 2012.
- 6.- El Art. 4° (Letra e) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-
- 7.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

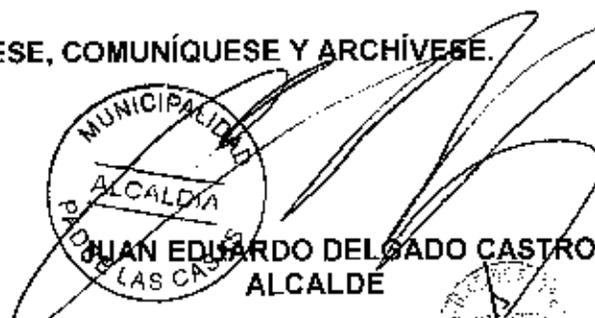
- 1.- Los antecedentes enunciados en los vistos N° 2, 3, 4 y 5, que se refieren al Convenio firmado entre el **Concejo de la Cultura y las Artes, (CNCA) y la Municipalidad de Padre las Casas.**
- 2.- **Es que, existe la necesidad de modificar el Convenio de Ejecución de Proyecto Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, para ser ejecutado via extrapresupuestaria.**

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE,** La modificación del Convenio de Ejecución de Proyecto Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura de fecha 11 de Junio de 2012, en el sentido de, dejar claramente establecido que el responsable, ejecutara los recursos entregados por CNCA, sin ser incorporarlos a su presupuesto, utilizando para ello una cuenta "Complementaria de Administración de Fondos" del Municipio de Padre Las Casas.-
- 2.- **CONSIDERESE,** La modificación del presente Convenio, como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
- 3.- **IMPUTESE,** el gasto que demande la aprobación del presente Decreto Alcaldicio, en la cuenta "Complementaria de Administración de Fondos" del Municipio de Padre Las Casas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL


JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE


DISTRIBUCION:

- Adm. y Finanzas. (Caja Segura)
- Unidad de Cultura
- Diccio
- [Illegible]



**MODIFICACIÓN CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA
LINEA DE FOMENTO DE LA LECTURA
MODALIDAD INICIATIVAS DE PROMOCIÓN DE LA LECTURA
CONVOCATORIA 2012**

En Temuco de Chile, a 09 de agosto de 2012, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por su Director Regional de la Araucanía don Benjamín Vogel Mast, ambos domiciliados en Phillippi 672-C, comuna de Temuco, ciudad de Temuco, en adelante el "CNCA" y la Municipalidad de Padre las Casas, rol único tributario N° 61.955.000-5, representada legalmente por su alcalde don Juan Eduardo Delgado Castro, cédula de identidad N° 10.564.349-7, ambos domiciliados Maquehuc 1441, comuna de Padre las Casas, ciudad de Padre las Casas, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda la siguiente modificación al Convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO. Que con fecha 11 de junio de 2012, las partes comparecientes suscribieron un Convenio de Ejecución de Proyecto, correspondiente al Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Línea de Fomento de la Lectura, Modalidad de Iniciativas de Promoción de la Lectura, Convocatoria 2012, el que fuera aprobado mediante Resolución Exenta N° 350 de fecha 11 de junio 2012.

SEGUNDO. Que la Municipalidad de Padre Las Casas ha manifestado al CNCA la necesidad que se le autorice como responsable del proyecto, a que los fondos entregados en virtud del referido convenio, sean ejecutados vía extrapresupuestaria.

TERCERO. Las partes, por este acto vienen en modificar el convenio ya individualizado, en el sentido de dejar expresamente establecido que el RESPONSABLE ejecutará los recursos entregados por el CNCA sin incorporarlos a su presupuesto, utilizando para ello una cuenta complementaria de administración de fondos de la Municipalidad.

CUARTO. Con todo, la modificación precedentemente señalada no tendrá valor mientras esté totalmente tramitado el acto administrativo que la apruebe.

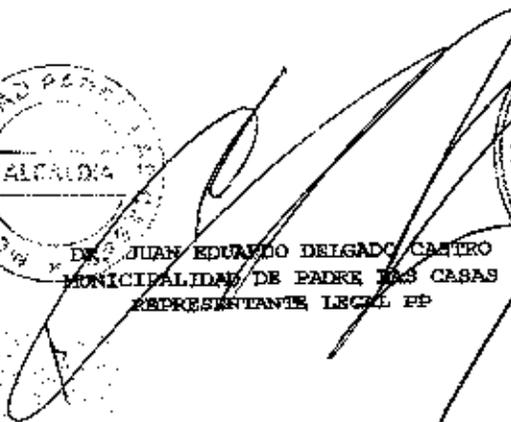
**Línea de Fomento de la Lectura/Servicios Públicos/1 cuota/Convocatoria 2012/
Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura**



QUINTO. Las partes declaran expresamente que en lo demás el convenio antes individualizado se mantiene vigente y que lo acordado en el presente anexo se entiende pertenecer íntegra y expresamente al convenio modificado.

SEXTO. La presente modificación se suscribe en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del CNCA y uno en poder del RESPONSABLE.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



D. JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS
REPRESENTANTE LEGAL PP



BENJAMÍN VOGEL MAST
RESPONSABLE DEL PROYECTO
DIRECTOR REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS
ARTES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA